

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, “**BMN**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha publicado el anuncio de convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas de BMN, que se celebrará en Madrid, Paseo de Recoletos, 7-9 (Sala Auditorio, planta baja), a las 13:00 horas del próximo día 25 de junio de 2013 en primera convocatoria o en el mismo lugar y a la misma hora el día 26 de junio de 2013 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Mare Nostrum, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, incluyendo la aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de dicho ejercicio. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2012.

Segundo. Reelección, en su caso, del auditor de cuentas para el ejercicio 2013.

Tercero. Aprobación, en su caso, de la operación de reestructuración mercantil de determinadas entidades del Grupo BMN, que comprende, en unidad de acto:

- (1) La escisión total de la sociedad INVERNOSTRA, S.L.U. (la “**Sociedad Escindida**”) a favor de las sociedades BANCO MARE NOSTRUM, S.A., CORPORACION EMPRESARIAL MARE NOSTRUM, S.L.U. e INNOSTRUM DIVISION INMOBILIARIA, S.A.U. (las “**Sociedades Beneficiarias**”) (en adelante, la “**Escisión Total**”).
- (2) La fusión por absorción entre RESNOSTRUM, S.L.U., NOSTRAURA, S.L.U., NOSTREST, S.L.U., NETMOBILIA, S.L.U., PAINE INVERSIONES, S.A.U., LOS PECHES INVERSIONES, S.A.U., PAINE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U., PAINE DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.U., TOWSUR ANDALUCIA, S.L.U., SONMOBILIA 2008, S.L.U., RENTMOBILIA, S.L.U., SOM PROMOCIONES 2004, S.L.U., NEW ARTS HOTELS, S.L.U., SEPIK BIENES DE INVERSION, S.A.U., ABADI PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANOS, S.L.U., ASISMENT FINANCE, S.L.U. y SOTOHERMOSO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U. (las “**Sociedades Absorbidas I**”) y BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (“**BMN**” o la “**Sociedad Absorbente**”) (en adelante, la “**Fusión I**”).
- (3) La fusión por absorción entre IMPLUVIUM 1, S.L.U., PROVISOC MALAGA, S.L.U., CONSTRUCCIONES Y SUELOS BERGEN, S.L.U., ALHAMBRA HOTEL INVESTMENTS, S.L.U., SA NOSTRA DE INVERSIONES E.F.C., S.A.U., C-EME INMUEBLES, GESTIÓN

DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO, S.L.U., SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U., SA NOSTRA DE RENTING, S.A.U., SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION Y RECUPERACION DE ACTIVOS, S.L.U., REVALUA INVERSIONS, S.L.U., RENTESPAIS PENEDES, S.L.U., RENTHABITAT PENEDES, S.L.U. y TERRES I PROJECTES, S.L.U. (las “**Sociedades Absorbidas II**”) y BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (en adelante, la “**Fusión II**”).

Y a efectos de aprobar la Escisión Total, la Fusión I y la Fusión II (conjuntamente, la “**Reestructuración Mercantil**”), de conformidad con los términos del proyecto común de Reestructuración Mercantil (el “**Proyecto Común**”) formulado por los respectivos órganos de administración de las referidas sociedades, insertado en la página web de BMN y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes, adoptar, en su caso, los siguientes acuerdos:

- (a) Aprobación del Proyecto Común como (i) proyecto común de escisión total entre la Sociedad Escindida y las Sociedades Beneficiarias; (ii) proyecto común de fusión por absorción entre BMN y las Sociedades Absorbidas I; y (iii) proyecto común de fusión por absorción entre BMN y las Sociedades Absorbidas II. Aprobación, como balance de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II, del balance de BMN cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- (b) Aprobación de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II, con extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida, las Sociedades Absorbidas I y las Sociedades Absorbidas II y traspaso en bloque de su patrimonio a las Sociedades Beneficiarias o a la Sociedad Absorbente, según corresponda, que lo adquirirán por sucesión a título universal, de conformidad con lo previsto en el Proyecto Común.
- (c) Acogimiento de la Escisión Total, de la Fusión I y de la Fusión II al régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el apartado 3 de su disposición adicional segunda, así como en el artículo 45, párrafo I. B.) 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- (d) Delegación de facultades para ejecutar la Reestructuración Mercantil.

Cuarto.

Examen y aprobación, en su caso, con efectos 1 de enero de 2013, del Balance de Actualización de Banco Mare Nostrum, S.A., conforme a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

Quinto.

Autorización, en su caso, al consejo de administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 691.567.435 euros.

- Sexto.** Delegación, en su caso, en el consejo de administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza –cualquiera que sea su denominación (incluyendo *warrants*)– convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al consejo de administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo segundo de la junta general extraordinaria de 6 de septiembre de 2011.
- Séptimo.** Delegación, en su caso, en el consejo de administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza –cualquiera que sea su denominación (incluyendo cédulas, pagarés o *warrants*)– no convertibles en acciones. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo quinto de la junta general ordinaria de 27 de junio de 2012.
- Octavo.** Autorización, en su caso, para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Noveno.** Autorización, en su caso, al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

El anuncio de la convocatoria, así como el texto de las propuestas de acuerdo a adoptar por la Junta General, están disponibles en la página web corporativa de BMN (www.grupobmn.es).

Madrid, a 24 de mayo de 2013